



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

11 DE SEPTIEMBRE DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 1799

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION A BAJO COSTO

H. Ayuntamiento Constitucional, de Nacajuca, Tabasco; a 21 de agosto del año dos mil diecinueve.

L.C.P. JANICIE CONTRERAS GARCIA, Presidente Municipal del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

C O N S I D E R A N D O

1°. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

2°. De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece los artículos 29,30,31,32 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

3°. Con fundamento en el Artículo 65 fracción XII, que otorga a la Presidente Municipal facultades, y en el artículo 79, fracción XXII que establece lo siguiente "las que le encomiende la Presidente Municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general" ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Atención Ciudadana, para que se haga cargo del presente programa, y solvente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

4°. Como punto estratégico en esta Administración Municipal de Nacajuca, Tabasco, es implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento otorgará a bajo costo y apoyo gratuito de materiales como CEMENTO Y LAMINA DE ZINC ALUMINIO; para el mejoramiento de la vivienda con materiales de construcción a bajo costo en diferentes comunidades y colonias, a los habitantes de este municipio.

5°. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley. Por lo que mediante sesión ordinaria de cabildo de fecha **veintiuno de agosto del año 2019**, se aprobó LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION A BAJO COSTO del Municipio de Nacajuca, Tabasco por lo cual me permito expedir la presente reglas de operación:

1. DEFINICION DEL PROGRAMA

El programa de mejoramiento de la vivienda consiste en subsidiar económicamente a los solicitantes y otorgarlos gratuitamente en apoyos, Se pretende el mejoramiento de la vivienda y de las condiciones de la calidad de vida según cada necesidad de los habitantes del municipio que soliciten el programa, por tal razón la administración municipal a cargo de la L.C.P. JANICIE CONTRERAS GARCIA, ha decidido implementar a beneficio de los solicitantes, de este municipio

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Mejoramiento de las viviendas y las condiciones de vida de los ciudadanos así como también contribuir con la economía familiar mejorando su vivienda o para el fin que requiera, el solicitante del municipio de Nacajuca, Tabasco.

2.2 Objetivos Específicos.

1. Coadyuvar en la economía familiar mediante la donación de los diversos apoyos.
2. Promover el mejoramiento a la vivienda por medio de su participación con el pago a bajo costo de los diferentes materiales.
3. Mejorar la calidad de vida de los habitantes mediante el uso de materiales de construcción para dar uso según sus necesidades.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

El programa tiene alcance a los habitantes que así soliciten, con residencia en el municipio de Nacajuca, Tabasco.

3.2 Población Objetivo

Serán todos los habitantes del municipio de Nacajuca, Tabasco, que soliciten los apoyos de este programa social.

3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El programa se otorgará a los solicitantes que acrediten su mayoría de edad, con credencial del INE.

3.2.2 Meta del programa

Atender y mejorar la economía de la población del municipio para lograr una mejor calidad de vida.

3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Atención Ciudadana coordinar el Programa, recepcionar las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

3.4 Características de los Apoyos del Programa

3.4.1 Componentes del apoyo

El programa otorgará un apoyo que contribuya a mejorar la economía familiar y mejorar la calidad alimenticia y nutrición de los habitantes del lugar; a través de la entrega de:

1. CEMENTO EN BULTOS
2. LAMINAS DE ZINC ALUMINIO

3.4.2 Duración de Programa

Iniciará el 24 de agosto de 2019

Concluirá el 31 de diciembre de 2019

3.4.3 Contenido de los materiales

Los materiales para la construcción a bajo costo y apoyos referidos en el punto 3.4.1 contendrán los siguientes artículos:

1. PAQUETE DE CEMENTO

En casos de apoyo gratuito como máximo se otorgaran hasta 5 paquetes de 10 bultos en por personas de Cemento gris de 50 kg. A bajo costo el máximo es hasta 2 paquetes de 10 bultos de cemento. El costo por bulto es de \$100.00 (cien pesos.00/100 M.N.).

2. PAQUETE DE LÁMINAS

Como apoyo gratuito se otorgaran hasta 3 paquetes de 10 Láminas de zinc de aluminio ondulada, de 3.05 mts de largo por 84.27 cm. de ancho. A bajo costo hasta 2 paquetes de 10 láminas por persona. El costo por lámina es de \$120.00 (Ciento veinte pesos 00/100M. N.).

3.4.4 Requisitos para la entrega de los apoyos:

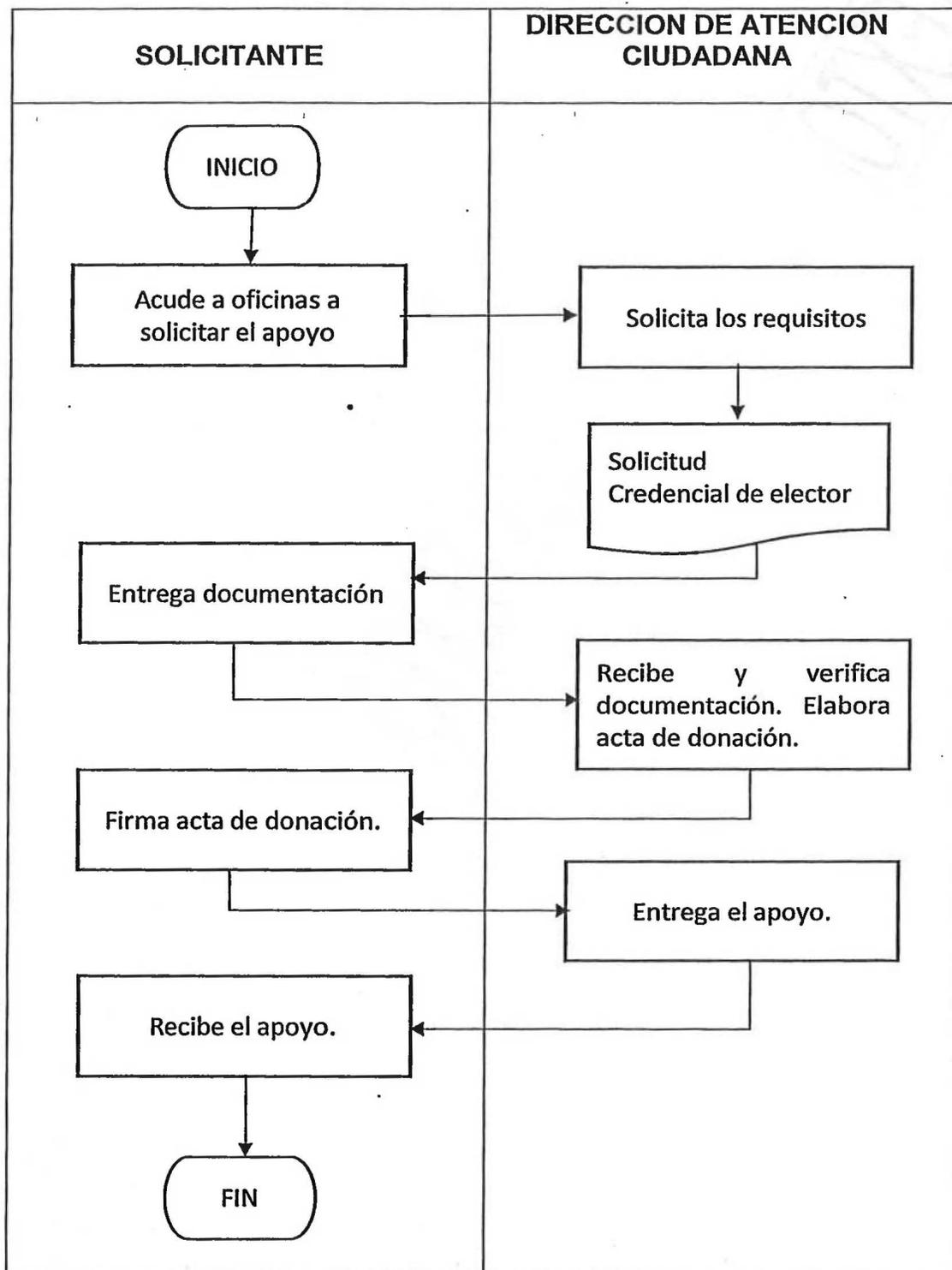
El beneficiario del programa debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud del apoyo establecido en este programa
2. En caso de bajo costo presentar el recibo de pago
3. Presentar una copia legible de la identificación oficial INE con fotografía.
4. Firmar el acta de entrega del estímulo otorgado

3.4.5 Entrega del apoyo

Se entregará el apoyo en el tiempo y lugar programado que la dirección de Atención Ciudadana asigne.

3.4.6 DIAGRAMA DE FLUJO SOLICITUD DE APOYOS



[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

4. APLICACIÓN

4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

4.2 Manejo del programa

La dirección de Atención Ciudadana coordinará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

4.3 Mecanismos y difusión del programa

La dirección de Atención Ciudadana en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones para comunicar la implantación del PROGRAMA con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

4.4 Transitorios

Lo no previsto en la presente regla de operación serán resuelto de acuerdo a lo que determine la dirección de Atención Ciudadana.

El Presidente tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.

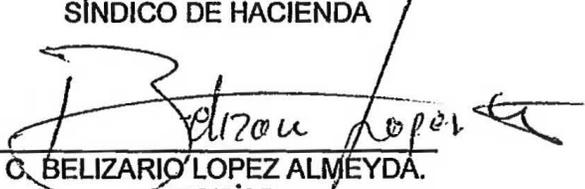
AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, DEL H AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO.

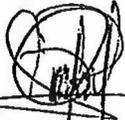
LOS REGIDORES


C. JANIO CONTRERAS GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

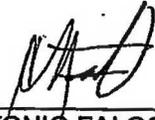
C. JESUS MANUEL DE LA CRUZ
HERNANDEZ
SÍNDICO DE HACIENDA


C. BEATRIZ ADRIANA RODRIGUEZ
HERNANDEZ.
SÍNDICO DE HACIENDA

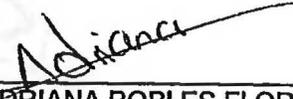

C. BELIZARIO LOPEZ ALMEYDA.
REGIDOR



 C. SONIA PÉREZ TOSCA
 REGIDOR



 C. MARCO ANTONIO FALCON OCAÑA
 REGIDOR



 C. ADRIANA ROBLES FLORES.
 REGIDOR



 C. ERNESTO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.
 REGIDOR



 C. ALEJANDRA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ.
 REGIDOR



 C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
 REGIDOR



 C. YULI DEL CARMEN JIMÉNEZ DE LA CRUZ.
 REGIDOR



 C. FRANCISCO DONALDO LOPEZ
 CHAIRES
 REGIDOR

 C. LILI DEL CARMEN CONCEPCION OCAÑA.
 REGIDOR



 C. ELDA VIVIANA PEÑA TORRES
 REGIDOR



 DR. CECILIO DOMÍNGUEZ BAUTISTA.
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DEL
 H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA NO. 11 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO.



EL QUE SUSCRIBE DR. CECILIO DOMÍNGUEZ BAUTISTA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

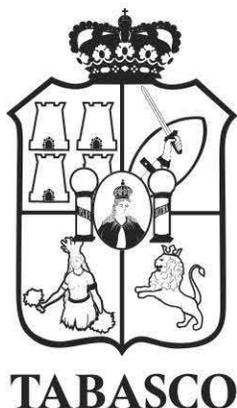
QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION A BAJO COSTO, DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CONSTANTES DE SIETE FOJAS ÚTILES, MISMAS QUE TUVE A LA VISTA, POR LO QUE FIRMO Y SELLO PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE





**SECRETARIA DEL
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: uV5VSK5HP6vMf/jOIUR4LZDPEOV2k5dutqM7dbe+KRbXRAJMsPlp4yTDEU75JdfnVOQjFh9RnFWEi8wwzTnkL8ZWYGJIAdR7EQvCxJzN7ZHCEwzd//+RFFhURkH+x8Wulo89AYf++RmnqHg2Qcakcpqn+EJXILaCVjniHU0cqGY4ZwfCxJ37cU/HAfHITemoaqQQ1+Joeb8Mj3eZv2MEs+en2n4ZUj3tltQNXT1q4k6Wnvu7KvuRY566BFTn141XEggPhUKtemD/8/yH9DlaSNTqDY7vD8AUg+HlwcAW90Q2pCKD+YmsL2jhcDxSpkCuOyGwNgIRkzMIEqA6vn80A==